

Municipalidad de Colomoncagua

Comprobante de Pago

RTN: 10039999426070

No. Recibo: 45110

Fecha Recibo: 16/01/2023

Identidad: 1003198600379

Nombre: JULIO CESAR MENDOZA SANCHEZ

Dirección: COLOMONCAGUA INTIBUCA

Detalle: Pago por dominios plenos otorgado s/g acta N° 573 punto N°6 sabado 7 de enero 2023

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
22222004	DOMINIOS PLENOS	1.00	2,785.40
Total:			2,785.40

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
105284(Enero-2023).



Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería

Facturó: MIRIAN ALVARES
Cajero: CORNELIAAGUILAR



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 6 (seis) de la agenda del acta que a letra dice: **Acta N° 573** (quinientos setenta y tres) en el punto número 6 (seis) reunida la honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 07 (siete) del mes de enero de 2023 (dos mil veintitrés). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas, siendo las 9:20** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Honorable Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 1,,,,,2,,,,,3,,,,,4,,,,,5,,,,,6-**VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza urbana, presentado por **JULIO CESAR MENDOZA SÁNCHEZ, con Identidad N° 1003 1986 00379,** respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, el regidor N°4 **Nelson Josué Molina Hernández** y regidor N° 6 **José Wilder García Pineda,** manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** Emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA,** de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA: Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza urbana, con ubicación en el lugar denominado **Barrio La Travesía,** Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el numero cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: quinientos cincuenta y siete punto cero nueve metros cuadrados (**557.09 m²**) a favor de: **Julio Cesar Mendoza Sánchez** mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siendo las siguientes: **comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de nueve punto sesenta metros (9.60 m), Rumbo N 85°55'55" E, hasta este punto colinda con propiedad de Betty Martínez y Cesar Mendoza. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de cero punto setenta metros (0.70 m), Rumbo S 13°10'43" E, hasta este punto colinda con propiedad de Betty Martínez y Cesar Mendoza.. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de treinta y seis punto treinta (36.30 m), Rumbo S 87°16'48" E, hasta este punto colinda con propiedad de Betty Martínez y Cesar Mendoza. De la estación cuatro guion cinco (4-5) con una distancia de quince punto veinte metros (15.20 m), Rumbo S 19°9'6" E, colinda hasta este punto con propiedad de Ridel Rivas. De la estación cinco guion seis (5-6) con una distancia de cincuenta y uno punto cincuenta metros (51.50 m), Rumbo N 81°42'10" W, colinda hasta este punto con propiedad de Edin Mendoza. De la estación seis guion uno (6-1) con una**



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

distancia de ocho punto sesenta y cinco metros (8.65 m), Rumbo N 0°8'4" W, colinda hasta este punto con calle pública seguidamente con propiedad de Alba Amaya. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA 27,854.50 Lps**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta Honorable Corporación autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento, emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del Acta Especial Punto Único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

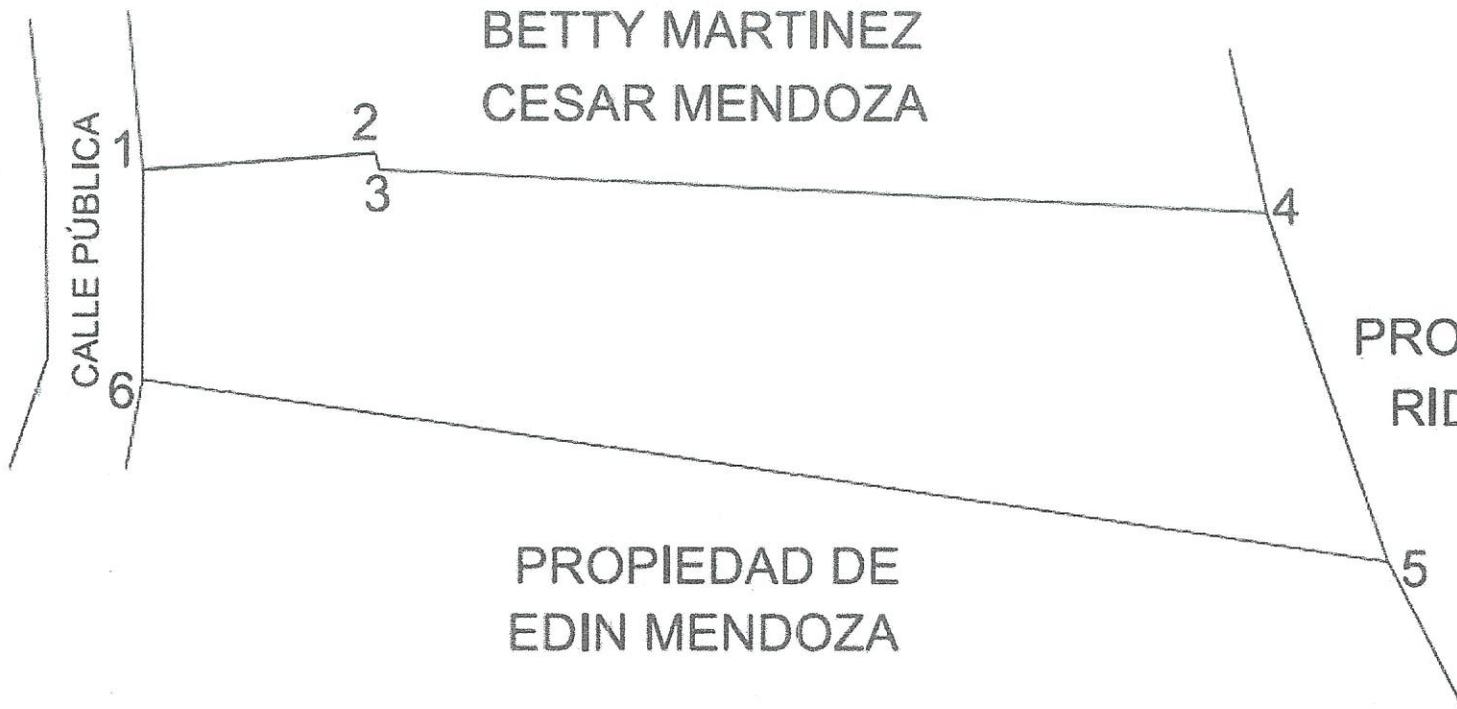

Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207


Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093



PROPIEDAD DE
BETTY MARTINEZ
CESAR MENDOZA

PROPIEDAD DE
ALBA AMAYA



PROPIEDAD DE
RIDEL RIVAS

PROPIEDAD DE
EDIN MENDOZA

Tabla de Datos del Polígono

Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	9.60	N 85°55'55" E
2 - 3	0.70	S 13°10'43" E
3 - 4	36.30	S 87°16'48" E
4 - 5	15.20	S 19°9'6" E
5 - 6	51.50	N 81°42'10" W
6 - 1	8.65	N 0°8'4" W
área= 557.09 m ²		



CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: JULIO CESAR MENDOZA SANCHEZ
DNI: 1003-1986-00379

UBICACIÓN: Barrio la Travesía, Colomoncagua, Intibucá.

DIBUJO Y CÁLCULO:

O. Danilo Amaya Sánchez
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 06/01/2023

ESCALA: Sin Escala

HOJA:

01/01

Municipalidad de Colomoncagua

Comprobante de Pago

RTN: 10039999426070

No. Recibo: 45109

Fecha Recibo: 16/01/2023

Identidad: 1003198600379

Nombre: JULIO CESAR MENDOZA SANCHEZ

Dirección: COLOMONCAGUA INTIBUCA

Detalle: Pago por dominios plenos otorgado segun acta N°573 punro N° 6 sabado 7/01/2023

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
22222004	DOMINIOS PLENOS	1.00	3,156.55
Total:			3,156.55

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
105285(Enero-2023).

Original: Contribuyente

Copia: Contabilidad

Copia: Tesorería



Facturó: MIRIAN ALVARES
Cajero: CORNELIAAGUILAR



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 6 (seis) de la agenda del acta que a letra dice: **Acta N° 573** (quinientos setenta y tres) en el punto número 6 (seis) reunida la honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 07 (siete) del mes de enero de 2023 (dos mil veintitrés). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas**, siendo las **9:20** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Honorable Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 1,,,,,2,,,,,3,,,,,4,,,,,5,,,,,6-**VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza urbana, presentado por **JULIO CESAR MENDOZA SÁNCHEZ**, con Identidad N° **1003 1986 00379**, **BETTY MARICELA MARTÍNEZ RIVAS** con identidad N° **1003 1986 00379** y **KEYSEY VALENTINA MENDOZA MARTÍNEZ** con pasaporte N° **681477272**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, el regidor N°4 **Nelson Josué Molina Hernández** y regidor N° 6 **José Wilder García Pineda**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** Emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA: Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza urbana, con ubicación en el lugar denominado **Barrio La Travesía**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el numero cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: seiscientos treinta y uno punto treinta y uno metros cuadrados (**631.31 m²**) a favor de: **Julio Cesar Mendoza Sánchez, Betty Maricela Martínez Rivas y Keysey Valentina Mendoza Martínez**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siendo las siguientes: comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de catorce punto ochenta metros (14.80 m), Rumbo N 82°46'6" E, hasta este punto colinda con propiedad de Lourdes Varela. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de veintinueve punto sesenta metros (29.60 m), Rumbo S 83°52'31" E, hasta este punto colinda con propiedad de Lourdes Varela. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de trece punto ochenta metros (13.80 m), Rumbo S 13°10'30" E, hasta este punto colinda con propiedad de Ridel Rivas. De la estación cuatro guion cinco (4-5) con una distancia de treinta y seis punto treinta metros (36.30 m), Rumbo N 87°16'48" W, colinda hasta este punto con propiedad de Cesar Mendoza. De la estación cinco guion seis (5-6)

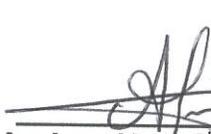


ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

con una distancia de cero punto setenta (0.70 m), Rumbo N 13°10'43" W, colinda hasta este punto con propiedad de Cesar Mendoza. De la estación seis guion siete (6-7) con una distancia de nueve punto sesenta metros (9.60 m), Rumbo S 85°55'55" W, colinda hasta este punto con propiedad de Cesar Mendoza. De la estación siete guion uno (7-1) con una distancia de trece punto cero siete metros (13.07 m), Rumbo N 5°33'2" W, colinda hasta este punto con calle pública seguidamente con propiedad de Alba Amaya. Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA 31,565.50 Lps**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta Honorable Corporación autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento, emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del Acta Especial Punto Único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

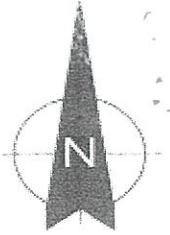
Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207



Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093



PROPIEDAD DE
LOURDES VARELA

2

3

PROPIEDAD DE
ALBA AMAYA

CALLE PUBLICA

1

PROPIEDAD DE
RIDEL RIVAS

6

5

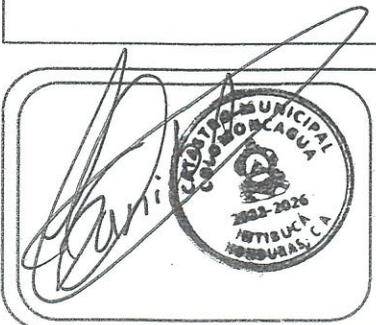
4

PROPIEDAD DE
CESAR MENDOZA

Tabla de Datos del Polígono

Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	14.80	N 82°46'6" E
2 - 3	29.60	S 83°52'31" E
3 - 4	13.80	S 13°10'30" E
4 - 5	36.30	N 87°16'48" W
5 - 6	0.70	N 13°10'43" W
6 - 7	9.60	S 85°55'55" W
7-1	13.07	N 5°33'2" W

área= 631.31 m²



CONTENIDO: PLANO TOPOGRÁFICO

PROPIETARIO: JULIO CESAR MENDOZA SANCHEZ DNI: 1003-1986-00379
BETTY MARICELA MARTINEZ RIVAS DNI: 1003-1986-00379
KEYSEY VALENTINA MENDOZA MARTINEZ NO. PASAPORTE: 681477272

UBICACIÓN: Barrio la Travesía, Colomoncagua, Intibucá.

DIBUJO Y CÁLCULO:

O. Danilo Amaya Sánchez
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 06/01/2023

ESCALA: Sin Escala

HOJA:

01/01

Municipalidad de Colomoncagua

Comprobante de Pago

RTN: 10039999426070

No. Recibo: 45023

Fecha Recibo: 12/1/2023

Identidad: 1003199200457

Nombre: JOEL ANIBAL PINEDA RODRIGUEZ

Dirección: COLOMONCAGUA

Detalle: pago por dominios plenos s/g acta N°573 punto N° 6 Sabado 7 de enero del 2023

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
22222004	DOMINIOS PLENOS	1.00	1,860.50
Total:			1,860.50

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
105033(Enero-2023).

Firma y Sello Tesorero



Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería

Facturó: MIRIAN ALVARES
Cajero: CORNELIAAGUILAR



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 6 (seis) de la agenda del acta que a letra dice: **Acta N° 573** (quinientos setenta y tres) en el punto número 6 (seis) reunida la honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 07 (siete) del mes de enero de 2023 (dos mil veintitrés). Presidida por el señor Alcalde Municipal **Augusto Rivas, siendo las 9:20** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Honorable Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 1,,,,,2,,,,,3,,,,,4,,,,,5,,,,,6-**VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza urbana, presentado por **JOEL ANIBAL PINEDA RODRÍGUEZ**, con Identidad N° **1003 1992 00457**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, el regidor N°3 **Riccy Mabel Gómez Javier** y regidor N° 5 **Ridel Abdelio Rivas Pineda**, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** Emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA: Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza urbana, con ubicación en el lugar denominado **Barrio Nipororo**, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este Municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el numero cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: doscientos treinta y dos punto diez metros cuadrados (**232.10 m²**) a favor del señor: **Joel Anibal Pineda Rodríguez**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siendo las siguientes: **comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de trece punto quince metros (13.15 m), Rumbo S 53°47'35" E, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Joel Pineda. De la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de veinte punto setenta metros (20.70 m), Rumbo S 56°15'15" W, hasta este punto colinda con propiedad de Danilo Sánchez. De la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de quince (15.00 m), Rumbo N 24°7'31" W, hasta este punto colinda con calle pública seguidamente con propiedad de Manuel Martínez. De la estación cuatro guion uno (4-1) con una distancia de trece punto noventa metros (13.90 m), Rumbo N 66°20'47" E, colinda hasta este punto con propiedad de Agustina Rodríguez.** Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

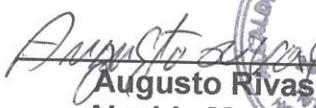
se valoró en la suma de: **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO 11,605.00 Lps**, de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades. Esta Honorable Corporación autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento, emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del Acta Especial Punto Único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE PROPIEDAD** ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998-00207



Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971-00093

Municipalidad de Colomoncagua

Comprobante de Pago

RTN: 10039999426070

No. Recibo: 45022

Fecha Recibo: 12/1/2023

Identidad: 1003199200457

Nombre: JOEL ANIBAL PINEDA RODRIGUEZ

Dirección: COLOMONCAGUA

Detalle: pago por dominios plenos s/g acta N°567 punto N°7 sabado 15 de octubre 2022

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
22222004	DOMINIOS PLENOS	1.00	2,700.00
Total:			2,700.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes, Año)
105032(Enero-2023).


Firma y Sello Tesorero



Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería

Facturó: MIRIAN ALVARES
Cajero: CORNELIAAGUILAR

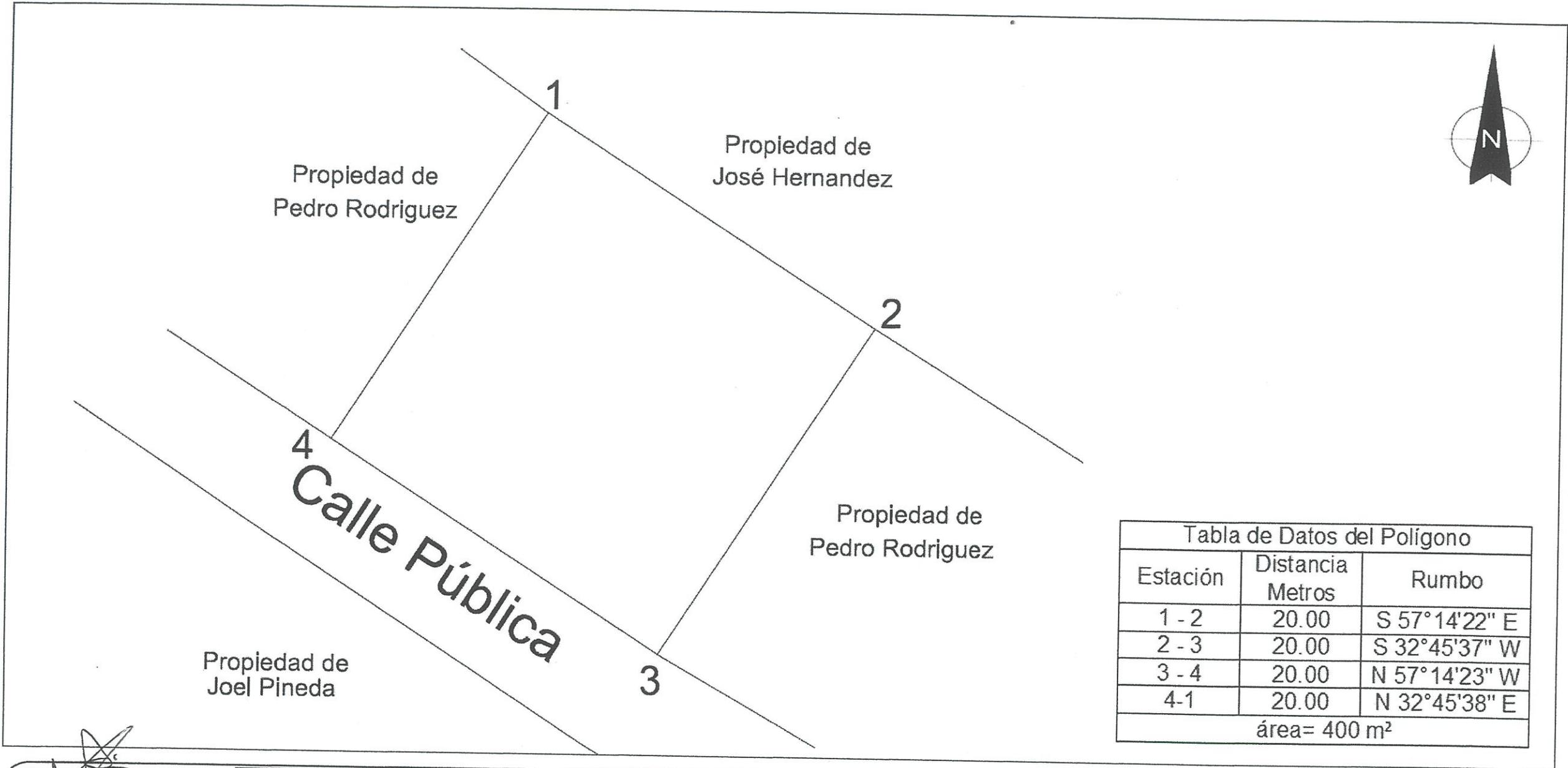


Tabla de Datos del Polígono		
Estación	Distancia Metros	Rumbo
1 - 2	20.00	S 57°14'22" E
2 - 3	20.00	S 32°45'37" W
3 - 4	20.00	N 57°14'23" W
4-1	20.00	N 32°45'38" E
área= 400 m ²		



CONTENIDO: PLANO TOPOGRAFICO

PROPIETARIO: Joel Aníbal Pineda Rodríguez
DNI: 1003-1992-00437

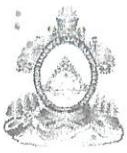
UBICACIÓN: Barrio Ni pororo, Colomoncagua, Intí.

DIBUJO Y CALCULO:
O. Danilo Amaya Sánchez
Jefe De Catastro Municipal

FECHA: 12/10/2022

ESCALA: Sin Escala

HOJA:
01/01



CERTIFICACIÓN EN DOMINIO PLENO

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere por este medio **CERTIFICA:** la resolución del punto N° 6 (seis) de la agenda del acta que a letra dice: **Acta N° 567** (quinientos sesenta y siete) en el punto número 7 (siete) reunida la Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, en sesión ordinaria el día sábado 15 (quince) del mes de octubre de 2022 (dos mil veintidós). Presidida por el señor alcalde municipal **Augusto Rivas, SIENDO LAS 11:15** de la mañana, seguidamente la Secretaria Municipal **Lic. Arly Andrea Hernández Argueta** dio lectura a la agenda la que fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad, luego procedió a darle lectura al acta anterior, misma que fue suficientemente discutida y aprobada por unanimidad de votos por los miembros de la Honorable Corporación Municipal, continuando con el desarrollo de la Agenda 1,,,,,2,,,,,3,,,,,4,,,,,5,,,,,6,,,,,7-, **VISTA** para resolver solicitud de compra y venta en **DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza urbana, **PRESENTADO POR EL SEÑOR JOEL ANIBAL PINEDA RODRIGUEZ**, con Identidad N° **1003 1992 00437**, respectivamente **INTERVIENEN:** La Comisión Municipal, el regidor N°3 Riccy Mabel Gómez y regidor N° 5 Ridel Abdelio Rivas, manifestando que se han cumplido todos los requisitos legales que exige la ley para el otorgamiento de **DOMINIO PLENO** a particulares, donde el peticionario ha acreditado en legal y debida forma la posesión del lote de terreno, objeto de solicitud, **POR TANTO:** esta Honorable Corporación Municipal de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, después de haber oído el informe de la Comisión Municipal y en uso de las facultades que está investida en aplicación de los artículos 717 y 723 del código civil, artículos 43 y 70 de la ley de municipalidades vigente y 108 de la misma ley reformada mediante **DECRETO N° 125-2000** Emitido por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha veinte y dos de agosto del año 2005 y publicado en el diario oficial de la **GACETA** el seis (06) de octubre del mismo año. **ACUERDA: Otorgar la venta de DOMINIO PLENO** del lote de terreno de naturaleza Urbana, con ubicación en el lugar denominado Barrio Nipororo, Jurisdicción de este Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá; comprendido en el título de ejidos de este municipio, el que se encuentra inscrito a número cuatrocientos treinta y ocho (438), folios del ocho (8) al treinta y seis (36) tomo seis (6) y traspasado por falta de margen bajo el numero cuarenta y dos (42) del tomo seis cientos trece (613) del registro de la propiedad, inmueble, mercantil, hipotecas y anotaciones preventivas de este municipio, con un área superficial de: cuatrocientos metros cuadrados (**400 m²**) a favor del señor: **Joel Anibal Pineda Rodríguez**, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siendo las siguientes: **Comenzando de la estación uno guion dos (1-2) con una distancia de veinte metros (20 m), rumbo S 57°14'22" E, hasta este punto colinda con propiedad del Señor José Hernández, de la estación dos guion tres (2-3) con una distancia de veinte metros (20 m), rumbo S 32°45'37" W, colinda hasta este punto con propiedad de Señor Pedro Rodríguez, de la estación tres guion cuatro (3-4) con una distancia de veinte metros (20 m), Rumbo N 57°14'23" W, colinda hasta este punto con calle pública seguidamente con propiedad del Señor Joel Pineda, De la estación cuatro guion uno (4-1) con una distancia de veinte metros (20 m), Rumbo N 32°45'38" E, colinda con propiedad del Señor Pedro Rodríguez,** Dicho inmueble se encuentra dentro de los ejidos del Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, Inscrito el dominio Pleno a favor de esta **Municipalidad de Colomoncagua**, el cual según se avaluó practicado por la Comisión Municipal se valoró en la suma de: **VEINTE MIL LEMPIRAS LPS.20,000.00 de los cuales el interesado canceló en Tesorería Municipal el 10% (diez por ciento) del valor Catastral de acuerdo al artículo 70 de la ley de municipalidades.** Esta Honorable Corporación autoriza al señor Alcalde Municipal Augusto Rivas, en su condición de Administrador General y Representante Legal de esta Municipalidad, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, situado que acredita en la credencial, con su nombramiento, emitida mediante sesión extraordinaria, por el Tribunal Nacional de Elecciones, de la fecha 20 de diciembre de 2021 del Acta Especial Punto Único, de la sesión celebrada por este organismo electoral, para que se le otorgue el **TITULO DE**



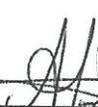
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA

Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

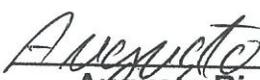
PROPIEDAD ante el (a) señor (a) registrador (a) de la propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Intibucá, a fin de que esta propiedad sea registrada a favor del solicitante y sea reconocido como legítimo dueño. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión. Firmando para constancia de lo actuado. Firma. (F) Alcalde municipal Augusto Rivas, (F) Celedonio Hernández Argueta, (F) Riccy Mabel Gómez Javier, (F) Nelson Josué Molina Hernández, (F) Ridel Abdelio Rivas Pineda, (F) José Wilder García Pineda, (F) Raúl Pérez Sánchez, (F) Yesely Karolina Pereira Guzmán, (F) Arly Andrea Hernández Argueta (Secretaria Municipal), quien da fe.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO**, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal
Nº de Identidad 1003 1998 00207



Augusto Rivas
Alcalde Municipal
Nº de Identidad 1003 1971 00093